



C/ Ferrocarril nº 5-1º 28045 Madrid
Teléfonos 91 369 21 52, 91 369 17 17
Correo electrónico stemstes@stemstes.org
Página web: www.stemstes.org

SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE MADRID

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. GABINETE TÉCNICO DEL CONSEJERO.

A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIVADA Y CONCERTADA

A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES

A LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID

Dña. *****, con DNI n.º *****, con domicilio a efectos de notificación en Madrid, calle Ferrocarril, 5, 1º Derecha, 28045-MADRID, teléfono 913691717, fax 913691592, correo electrónico stemstes@stemstes.org, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE MADRID (STEM-STEs-i)**

como mejor proceda en Derecho

DICE

Que por medio del presente escrito, dentro del plazo legal al efecto, en virtud de lo establecido en los Artículos 3 y 4 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones Laborales, viene a poner en conocimiento de esos Organismos la convocatoria de **HUELGA GENERAL EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA Y EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD**, el próximo día 8 de marzo de 2019, en los siguientes términos

Primero. La convocatoria afectará a todas las actividades desempeñadas por **EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS** docentes y no docentes de las administraciones educativas establecidas dentro del ámbito geográfico y jurídico de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, afecta a todas las empleadas y empleados públicos, en todos los niveles educativos, de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma, Administración local y universidades públicas.

Igualmente, afecta a todo el **PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDA TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS**, en todos sus niveles educativos.

Por último, afecta a todo el **PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA O ASISTENCIAL** en centros públicos o dependientes de cualquier administración, incluida la local, ya sea público o externalizado, concertados o conveniados.

Segundo. La huelga, **DE UN DÍA DE DURACIÓN**, se iniciará el día 8 de marzo a las 00:00 horas y finalizará a las 24 horas de ese día

Tercero.

Son objetivos de la huelga:

- La mejora de las condiciones laborales de las mujeres y el fin de la desigualdad laboral mediante la consecución de la supresión de la brecha salarial y el techo de cristal, así como la igualdad en las pensiones.
- La promoción de la conciliación vida familiar y personal, mediante la inclusión en los Convenios Colectivos de medidas de conciliación que mejoren los derechos mínimos establecidos en la normativa laboral, aplicando con flexibilidad los horarios establecidos, favoreciendo la formación y promoción profesional de las personas que hayan disfrutado de sus derechos a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- La desaparición de la discriminación en el acceso al empleo y la disminución de la tasa de paro de mujeres.
- La lucha efectiva contra las situaciones de acoso sexual en el ámbito laboral, la precariedad laboral y la alta tasa de contratos con jornadas parciales y de corta duración.
- Exigir la Elaboración y aplicación de los planes de igualdad. Según el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que recoge que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.
- Por la abolición de la prostitución, en contra de su legalización como trabajo, y en contra de la legalización de los vientres de alquiler, tanto si esta actividad es realizada en España o fuera de su jurisdicción.

Cuarto. El Comité de Huelga estará formado por las personas que, seguidamente, se consignan:

Benita Alarcón Martínez. DNI 516***** Sindicato STEM

Teresa Esteban Ruíz de Arcaute DNI 218***** Sindicato STEM

SOLICITA

Que se tenga por presentado este escrito y, en su virtud, por comunicada la convocatoria de huelga en los términos arriba expuestos, a los efectos previstos en el el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y demás normativa vigente

Madrid, a 15 de febrero de 2019

STEM